

REF.: AUTORIZA USO DE REMANENTE DE RECURSOS DEL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2022, CORRESPONDIENTE AL MUSEO DE SITIO MELINKA PUCHUNCAVI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1587

SANTIAGO, 19 de octubre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el Decreto Exento N° 28, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, “en trámite”, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 273, de fecha 2 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las bases de la convocatoria 2022 del “Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos”, con el fin de colaborar con las áreas de equipamiento y mobiliario, y colecciones; que posteriormente mediante Resolución Exenta N° 576, de fecha 6 de mayo de 2022 se publicó la nómina de proyectos admisibles e inadmisibles que postularon a este convocatoria;

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 938 de fecha 8 de julio del 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2022, entre los cuales se encuentra el Museo de Sitio Melinka Puchuncaví, dependiente de la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví.

3.- Que, a través de carta N°7 del 22 de junio del 2023, la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví ha solicitado poder utilizar el saldo de recursos entregados resultante luego de la completa ejecución de lo comprometido en el convenio, ascendiente a la suma de **\$735.420** (setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos), con el objeto de adquirir dos estantes tipo mecano para el depósito de colecciones y dos datalogger para la medición de temperatura y humedad en el museo, todo lo anterior fundado en el numeral tercero, párrafo segundo, del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1634** del 7 de noviembre del 2022, que dispone que “En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Corporación podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la Corporación deberá restituir dentro de 15 días hábiles siguientes el saldo presupuestario que exceda del monto efectivo del proyecto”. Por lo anterior, se estima justificada la solicitud realizada, autorizándose a lo pedido.

4.- Que, la solicitud de uso de remanente realizada por la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví, es razonable y coherente con el espíritu del proyecto, el cual tendrá el objetivo de ampliar el impacto original del proyecto.

5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar la utilización del remanente de los recursos, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior solamente beneficia el impacto del proyecto y que el objetivo fundamental del Fondo es concretar el mejoramiento de las condiciones del museo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la solicitud de uso del remanente de los recursos, ascendente a la suma de **\$735.420** (setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos), solicitado por la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví, conforme con lo dispuesto en la cláusula tercera, párrafo segundo, del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví, aprobado mediante Resolución Exenta N°1634, del 7 de noviembre del 2022.

2.- COMUNÍQUESE, a la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví, que el remanente autorizado para mejorar el proyecto inicial, debe realizarse mediante la documentación tributaria con el objeto de acreditar la compra, informando a este Servicio a través del formulario de rendiciones para el efecto, por lo cual el uso del remanente será rendido de acuerdo al numeral Sexto de Rendición de Cuentas del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1634 de fecha 7 de noviembre del 2022.-

3.- NOTIFÍQUESE al interesado mediante medios electrónicos, remitiendo copia digital al correo electrónico de la Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/Pos/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.
- Archivo